



**Ministerio Público de la Defensa**

Las Malvinas son argentinas

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00049378-MPD-SGPI#MPD

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de proveer las medidas conducentes a la concreción del Informe Anual de gestión del organismo correspondiente al período del año en curso, conforme lo normado en el artículo 7º de la Ley N° 27.149.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. ESTABLECER** que los Informes Anuales individuales de gestión del Sr. Defensor General Adjunto, de los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as Oficiales, Defensores/as Públicos/as de Menores e Incapaces, Defensores/as Públicos/as Tutores/as, Defensores/as Públicos/as Curadores/as y Defensores/as Públicos/as de Víctimas, con actuación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el interior del país; así como de los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales, Defensores/as Públicos/as Oficiales Adjuntos/as y Defensores/as Auxiliares, de la Defensoría General de la Nación, y Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes que se encuentren a cargo de Defensorías; y de los/as Magistrados/as o Funcionarios/as a cargo de las diversas dependencias conformadas para actuar ante las correspondientes instancias y fueros, tales como Unidades de Actuación, Unidades de Defensa, Unidades de Control, Equipos de Trabajo y Unidades y Cuerpos de Letrados Móviles, deberán ser elaborados y completados en el formulario del sistema de gestión “*DefensaPública.net*” de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo que como archivo embebido integra la presente resolución (Cfme. Art. 7, Ley N° 27.149), y de acuerdo a los siguientes plazos:

- La “*Planilla IA 2022. Análisis (puntos a, b y c)*”, debe ser completada hasta el 9 de octubre del corriente año, inclusive; y
- La “*Planilla IA 2022. Propuestas y Necesidades (punto d)*” debe ser completada hasta el 20 de agosto de 2022, inclusive.

**II. HACER SABER** a los/as Magistrados/as y Funcionarios/as mencionados/as en el punto anterior que, en caso de que se encomiende la carga de los formularios a algún/a integrante de la dependencia a su cargo, deberá comunicarlo a la Secretaría General de Política Institucional al siguiente correo: fortalecimientoinstitucional@mpd.gov.ar, con indicación del nombre y el cargo de la persona a quien se asignó la tarea.

**III. ESTABLECER** que los Informes Anuales individuales correspondientes a las áreas de la estructura de la Defensoría General de la Nación deberán ser presentados de acuerdo con la modalidad y cronograma que oportunamente informe la Secretaría General de Política Institucional a sus respectivos titulares.

**IV.** Protocolícese, regístrese y notifíquese a los/as Magistrados/as, Funcionarios/as y dependencias referidos/as en el punto I de la presente resolución.

Oportunamente, archívese.